



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION JEFATURAL N° 006-2013-SUNARP/ZR-IV-JZ

Iquitos, 17 de Enero del 2013

VISTO:

El Memorándum Circular N° 090-2011-SUNARP/GL-GG de fecha 07.11.2011, emitido por Gerencia General de la SUNARP.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 de fecha 02 de Agosto de 2002, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información establecido en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, de fecha 24 de Abril de 2003, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en su artículo 8° que las entidades de la Administración Pública, deberán identificar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite;

Que, mediante Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se estableció en su artículo 4°, la obligatoriedad de la designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia para las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas, a fin de tramitarse la solicitud de información con mayor celeridad;

Que, con el documento del Visto, la Gerencia General comunica que se designe a los responsables de brindar información *en virtud al cargo que ocupan*, de tal forma que el funcionario que asuma dicha responsabilidad asumirá también de manera automática la obligación de brindar la información requerida.- Asimismo, recomienda que los Jefes Registrales deben *comunicar directamente al Gerente de Imagen Institucional de la SUNARP, quienes son los nuevos responsables* de proporcionar la información al amparo de la Ley N° 27806, a fin de publicitar en la página web de la SUNARP, los nombres de los responsables, sin perjuicio de que el nombre de los responsables de cada Zona Registral se publique en un lugar visible de las áreas de atención al público de las diferentes oficinas bajo la jurisdicción de las Zonas Registrales;

Que, estando al Memorándum Circular N° 090-2011-SUNARP/GL-GG, y a lo expresado en el considerando precedente, se hace necesario designar a los responsables de brindar la información en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, que para todo efecto corresponde al ASESOR LEGAL como Titular, y, al ABOGADO CERTIFICADOR como Suplente; y,

De conformidad con el artículo 32° inciso p) del estatuto de la SUNARP aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, y a lo dispuesto en el literal r) del Artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución Suprema N° 139-2002-JUS.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al ASESOR LEGAL (Titular) y al ABOGADO CERTIFICADOR, de la Zona Registral Nº IV - Sede Iquitos, como los responsables de brindar información que se soliciten en el marco de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que el responsable Suplente designado en el artículo primero, cumplirá automáticamente las funciones encomendadas, ante la ausencia del responsable Titular.

ARTICULO TERCERO: Comunicar, a la Gerencia de Imagen Institucional de la SUNARP, la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Dejar, sin efecto los alcances y el contenido de lo dispuesto mediante Resolución Jefatural Nº 266-2011-SUNARP/ZR.IV-JZ de fecha 18 de Noviembre del 2011.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Blas Humberto Rios Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral Nº IV Sede Iquitos

GSC/AL